

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta No. 5 de 2021– Sesión extraordinaria

FECHA: 23 de junio de 2021

HORA: 2:30 p.m. a 4:30pm

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
IVÁN QUIÑONES SÁNCHEZ	Subdirector de Infraestructura Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		Delegado permanente
NATALIA LÓPEZ AGUILAR	Directora de Patrimonio y Renovación Urbana	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		Delegada permanente
KAROL FAJARDO	Directora	Instituto Distrital de Turismo	X		Delegada permanente.
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital	Secretaría Distrital de Hábitat	X		Se retira durante la presentación del caso 3.1
ÁLVARO ARIAS CRUZ	Director	Archivo de Bogotá	X		
ALFONSO GUITIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		
MARGARITA MARIÑO		Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
CARLOS ROBERTO POMBO	Representante de las organizaciones que realizan actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural	Director General Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá	X		Asiste como invitado mientras la SCRCD emite resolución de nombramiento
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
LINA MARÍA DÍAZ	Asistente de Dirección	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

CITACIÓN: Se programó la reunión virtual por medio de la plataforma Meet, previa citación mediante programación en el calendario virtual y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1 Solicitud de exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2 – 97, Carrera 11 No. 2 – 89, Carrera 11 No. 2 – 87, Carrera 11 No. 2 – 71, y Carrera 11 No. 2 – 67.
4. Propositiones y varios.
 - 4.1 Pertinencia de formulación de un PEMP tras la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital con categoría de Conservación Tipológica, modalidad Inmueble de Interés Cultural (IIC), para el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 77- 19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata.
 - 4.2 Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia. Algunas experiencias y referentes.
5. Toma de decisiones.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia:

Número de consejeros activos: ocho (8)

Número de consejeros asistentes: ocho (8)

Número de consejeros habilitados para votar: siete (7)

Se encuentran presentes ocho (8) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día:

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1 Solicitud de exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2 – 97, Carrera 11 No. 2 – 89, Carrera 11 No. 2 – 87, Carrera 11 No. 2 – 71, y Carrera 11 No. 2 – 67.



Imagen 1. Inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: Estudio de valoración ERU

Información general

UPZ	95 – Las Cruces
Localidad	03 – Santa Fe
Solicitud	Exclusión
Categoría de intervención	IIC- Categoría Conservación Tipológica (CT)
Solicitante	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Radicados IDPC	20215110030762 (05-05-2021)
Radicados SCRD	20213100126351 (31-03-2021)

Ubicación



Imagen 2. Aerofotografía. Fuente: Catastro Bogotá 2021

Presentación ERU

Esta solicitud fue presentada ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU). Mónica Céspedes, Líder de la Pieza Centro de esta entidad, realiza la presentación del estudio de valoración de cinco Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital localizados en el ámbito del Plan Parcial Centro San Bernardo, una nueva formulación de la ERU.

La presentación se estructura en tres partes, la primera corresponde a las generalidades del Plan Parcial Centro San Bernardo, la segunda a la identificación de los BIC dentro del ámbito del Plan Parcial, la tercera a la valoración de los inmuebles en cuatro aspectos: su contexto histórico, la evolución de la manzana, el análisis de los criterios de valoración y el análisis de los inmuebles en el contexto del Plan Parcial.

La ERU en el marco del Plan de Desarrollo, definió cinco piezas de ciudad para la formulación y desarrollo de proyectos durante la presente administración. Dentro de estas se encuentra la Pieza Centro correspondiente al ámbito de delimitación del Plan Zonal del Centro entre la Calle 1, la Calle 40, los Cerros Orientales y la NQS.

Dentro del Plan Zonal del Centro se identificó el borde sur delimitado entre la Avenida Hortúa, la Calle 6, la Carrera 10 y la Avenida Caracas como un área de oportunidad para la formulación y desarrollo de un proyecto de revitalización urbana, dadas sus características respecto a:

- 1) Proyectos ejecutados y en ejecución sobre la franja prioritaria de intervención del Plan Zonal del Centro: proyecto San Victorino, Parque Tercer Milenio y Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio (ya formulado).
- 2) Otros proyectos de renovación en la zona: Plan Parcial Voto Nacional, Plan Parcial La Sabana, Proyecto Ministerios.
- 3) Infraestructura de salud: Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, Instituto Materno Infantil, Hospital de La Misericordia.
- 4) Infraestructura de transporte público masivo: primera línea del Metro (sobre la Avenida Caracas) y troncal de Transmilenio (sobre la Carrera 10).
- 5) Proyectos estructurantes del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) Centro Histórico (CH) de Bogotá: Calle 2, Circuito Natural Carrera 10, Circuito Natural Avenida Caracas, Circuito Natural sobre la Avenida Comuneros.

Esta área entre la Calle 1 y Calle 6, y la Carrera 10 y la Avenida Caracas se denominó Proyecto San Juan - San Bernardo y dentro de esta pieza se localiza en Plan Parcial Centro San Bernardo que está delimitado entre las calles 2 y 3, entre la Carrera 10 y la Carrea 13, y entre las calles 3 y 4 entre la Carrera 12 y la Avenida Caracas. El Plan Parcial tiene un área bruta de 6,7 hectáreas con un total de 9 manzanas.

Para la formulación del Plan Parcial se plantean seis estrategias. La primera corresponde a *Habitar*, a través de una oferta variada que contempla vivienda de interés social (VIS)

además de diferentes alternativas de vivienda para la población que reside en el sector, como vivienda transitoria para la población que hace uso de los “paga diarios”, vivienda en arriendo, vivienda de interés prioritario (VIP) y vivienda productiva.

La segunda estrategia corresponde a *Memoria y Patrimonio*, a través de la valoración del patrimonio material e inmaterial presente en el sector. Respecto al patrimonio inmaterial se apuesta por el reconocimiento y la valoración de los oficios tradicionales del sector, como los muebleros y los vidrieros reconocidos por la población del Centro Histórico- CH.

La tercera estrategia corresponde a la *Ciudad Cuidadora*, a través de la oferta de equipamientos para población vulnerable como adulto mayor, primera infancia y mujeres cabeza de familia.

La cuarta estrategia corresponde a *Movilizarse*, a través de un desarrollo en torno a los sistemas de transporte masivo (la primera línea del Metro y al troncal de Transmilenio de la Carrera 10) y la generación de una red peatonal y de ciclo rutas al interior del barrio en lo que se ha denominado una *reconquista del espacio público*.

La quinta estrategia es el *Fortalecimiento Económico*, a través del reconocimiento de la permanencia y mejoramiento en la infraestructura de soporte para las actividades económicas presentes en el barrio y de manera especial la articulación con el paseo comercial de la Calle 2 propuesto por el PEMP CH.

Por último, la estrategia *Reverdecer*, cualificando el espacio público existente, generando corredores verdes, mayor arborización, mayor permeabilidad del suelo e iluminación.

Las estrategias *Movilizarse* y *Reverdecer*, tienen incidencia en los BIC presentes en el ámbito de limitación del Plan Parcial y objeto de este estudio.

El Plan Parcial Centro San Bernardo tiene un área de 6.7 hectáreas en las que se plantea el desarrollo de cerca de 2.300 m² de vivienda, para un total de 2.965 unidades de vivienda. Hay una propuesta de 15.000 m² de comercio y 6.000 m² de servicios.

El Plan Parcial plantea conservar la morfología de las manzanas, con alturas de 12 pisos sobre los corredores de la Avenida Caracas y la Carrera 10, y una altura promedio de 8 pisos al interior del barrio. Se plantea generar una mayor oferta de espacio público sobre la Calle 2 y la Calle 3, ampliar el Parque San Bernardo, articularse con la estructura de espacio público propuesta en el área de influencia de instrumentos de gestión como el PEMP CH, el PEMP del Hospital San Juan de Dios y el Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio. Se resalta que en el Plan Parcial se proyecta un centro de encuentro (retomando la propuesta del PEMP CH respecto al fortalecimiento de los oficios tradicionales) orientado al fortalecimiento de los muebleros y los vidrieros.

Los inmuebles objeto de valoración se localizan en la manzana 31 sobre la Carrera 11, sobre los predios 29, 30, 31,32 y 33 y corresponden a inmuebles que cuentan con la categoría de intervención de Conservación Tipológica, la cual aplica a aquellos inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana que los hacen parte de un contexto a conservar.

Dentro de los criterios de calificación tenemos que los inmuebles se declararon por ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico, y ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista. Respecto a las características arquitectónicas se destaca la volumetría, el diseño de fachadas, la decoración con cornisas, molduras, portadas, zócalos entre otros. Dentro de las características urbanas se tiene la integración con el conjunto urbano, la implantación, la relación con el paisaje y la relación entre el área construida y el área libre.

Se adelantó el estudio de las condiciones de los inmuebles en relación con el desarrollo del contexto en el que se inscriben, a partir del análisis de planimetría histórica en donde se observa en el plano de Talledo y Rivera de 1810 los primeros loteos de las huertas existentes en el sector de San Bernardo, que en ese momento hacía parte de la Parroquia de Santa Bárbara. Para el año 1932 se evidencia en el plano de la Secretaría de Obras Municipales parte de la configuración actual de barrio, entre la actual Calle 2 y la Avenida 6 o Comuneros. San Bernardo tiene su origen entre 1920 y 1940, se construye a partir de manzanas rectangulares con un loteo de predios pequeños de 10 metros de frente por 20 metros de fondo aproximadamente. Se visualiza en este plano la configuración actual de la manzana 31 en donde se localizan los BIC objeto de estudio.

En la aerofotografía de 1951 la manzana 31 del barrio San Bernardo, con un área de 4.800 m² conserva el 97% de sus inmuebles originales, para el año de 1990 se evidencia una sustitución total de los inmuebles sobre el eje del costado norte de la manzana 31 por procesos de subdivisión predial y sólo se conserva el 63% de las edificaciones originales. En el año 2009 se evidencia la sustitución de un inmueble más en el centro de la manzana sobre la Carrera 11 y se conserva el 60% de las edificaciones que la conformaron inicialmente. Para el año 2020 se conservan tan solo 8 inmuebles, lo que es equivalente al 29% de todas las edificaciones que conformaron inicialmente de la manzana.

Como resultado del anterior análisis se concluyó que a la fecha, solo se conserva el 29% de todas las edificaciones originales de la manzana 31, lo que se evidencia en el perfil que presenta cada uno de sus cuatro costados.

El análisis de los criterios de valoración de los BIC objeto de la solicitud es el siguiente:

El inmueble ubicado en el predio 29, que corresponde a la nomenclatura Carrera 11 No. 2 - 97, tiene 3 pisos, con uso de taller y local comercial. En la planimetría se ve que el inmueble es el resultado de un proceso de subdivisión. Respecto a la antigüedad del inmueble, su periodo de construcción está entre 1920 y 1940 y sobre la autenticidad, presenta transformaciones e intervenciones de la estructura original, modificación de la estructura espacial a través de supresión y adición de espacios, y alteración de muros pisos y cubiertas.

Respecto a la constitución del bien, la estructura en mampostería ha sido alterada a través de la subdivisión y adición de espacios, el patio interior presenta adición de cubierta, la cubierta en teja de barro ha sido modificada por teja de zinc, no se observan evidencias de materiales o técnicas constructivas originales del inmueble.

Respecto a la forma, el inmueble presenta alteraciones en la fachada, modificaciones para la ampliación de vanos y para la instalación de rejas, y no se evidencian elementos ornamentales que den cuenta del origen histórico o de la tendencia artística del inmueble.

Sobre el estado de conservación se tiene que presenta deterioro en la estructura, los muros, los pisos, cielos rasos y cubiertas.

No existe una inserción adecuada del bien en su contexto urbano como unidad individual que permita analizar las características de volumetría y llenos y vacíos.

En el registro fotográfico se evidencian las transformaciones e intervenciones de la estructura, la subdivisión del predio inicialmente conformado, la sustitución de espacios originales para dar lugar a un local comercial y un taller. Estas transformaciones desvirtuaron el carácter formal y funcional del inmueble. Se evidencia la modificación de la estructura espacial con la subdivisión de una habitación para abrir una escalera, la adición de espacios como la terraza y la zona de lavandería, y se evidencia la alteración de los muros, los pisos, y las cubiertas.

De este análisis se concluyó que los valores arquitectónicos del inmueble consignados en la Ficha de Valoración Individual (FVI) se encuentran desvirtuados; el inmueble no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico, y tampoco es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista.

El inmueble del predio 30, que corresponde a la nomenclatura Carrera 11 No. 2 – 89, se desarrolla en un piso y tiene uso de bodega y local comercial. Respecto a la antigüedad, la autoría, la autenticidad, la constitución del bien, la forma, el estado de conservación y el contexto urbano, la evaluación es la misma que para el predio 29.

En el registro fotográfico se evidencia la transformación e intervención de la estructura original. La adecuación de espacios para dar lugar a un local comercial sobre la fachada y bodegas de almacenaje de materiales de construcción han desvirtuado el carácter formal y funcional del inmueble. Se evidencia la modificación de la estructura espacial a través de adición de áreas como el local en la fachada, formaletas para la construcción de un posible segundo piso y alteración de muros, pisos y cubiertas. Todos los espacios originales de la vivienda funcionan actualmente como bodegas de almacenaje de materiales de construcción.

Los valores arquitectónicos del inmueble consignados en la ficha de valoración del inmueble - FVI se encuentran desvirtuados; éste no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico y tampoco es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista.

El inmueble localizado en el predio 31, que corresponde a la nomenclatura Carrera 11 No. 2 – 87, se desarrolla en un piso, tiene por uso "*paga diario*" y local comercial.

Respecto al análisis de los criterios de valoración se tiene que el periodo de construcción es entre 1920 y 1940, y no se identifica como obra de autor. Respecto a la autenticidad, presenta transformaciones e intervenciones de la estructura original, modificación de la

estructura espacial a través de adiciones de espacios, en la planta se puede observar la construcción de un depósito, el patio interior y en la parte posterior presenta una adición en cubierta, la cubierta en teja de barro ha sido modificada por teja de zinc. Se mantienen algunos materiales y técnicas constructivas originales como son pisos y elementos ornamentales de madera, especialmente en los marcos de las ventanas internas.

Respecto a la forma, se presentan alteraciones a la fachada para modificar y ampliar vanos para la instalación de rejas cortina, alteración de elementos ornamentales que daban cuenta del origen histórico y de la tendencia artística del inmueble.

Respecto al estado de conservación se observa deterioro en su uso, cuidado y mantenimiento, aspectos visibles en la estructura, muros, pisos y cubierta. Respecto al contexto urbano, actualmente la lectura es que no existe una inserción del bien como unidad individual que permita adelantar una valoración de la volumetría, los llenos y vacíos, y elementos urbanos entre otros aspectos.

En el registro fotográfico se evidencian las transformaciones e intervenciones de la estructura original, adecuando los espacios para un local comercial y un “*paga diario*”, transformaciones que han desvirtuado parcialmente el carácter formal y funcional de la edificación. Se evidencia una modificación de su estructura espacial a través de la adición de áreas como el local comercial en la fachada, y un depósito sobre la zona del patio central. Se evidencia la alteración de muros, pisos y cubiertas.

Se concluye que los valores arquitectónicos consignados en la FVI se encuentran desvirtuados. Respecto a los criterios de calificación se concluye que no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico y no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista.

El inmueble localizado en el predio 32, al que le corresponde la nomenclatura Carrera 11 No. 2 – 71, se desarrolla en un piso y tiene como uso “*paga diario*” y un local comercial. Antigüedad con un periodo de construcción de entre 1920 y 1940. Respecto a la autenticidad, presenta transformaciones e intervenciones de la estructura espacial original, a través de adiciones de áreas, alteración de muros, pisos y cubiertas. La constitución del bien en su estructura en mampostería ha sido alterada a través de adiciones de espacios, el patio interior y posterior presentan adición en cubierta, la cubierta en teja de barro ha sido modificada por teja de zinc, y se mantienen algunos materiales y técnicas constructivas originales en pisos y elementos ornamentales de madera.

En cuanto a la forma presenta alteraciones en fachadas, modificación y ampliación de vanos para la instalación de rejas cortina y alteración de elementos ornamentales. Su estado de conservación muestra un deterioro en el uso, cuidado y mantenimiento visibles en la estructura de los muros, los pisos y la cubierta. Además, no existe una inserción adecuada del bien en su contexto urbano como unidad individual en un contexto que permita analizar características de volumetría y los llenos y vacíos.

En el registro fotográfico se evidencian las transformaciones e intervenciones de la estructura original, adecuando los espacios para dar lugar al local comercial sobre la Carrera 11 y a un *paga diario* al interior. Esta transformación desvirtuó parcialmente su

carácter formal y funcional. Se evidencia la modificación de la estructura espacial a través de adiciones de espacios como el local comercial en la fachada, y el depósito sobre el área del patio central. Se evidencian alteraciones de muros, pisos y cubiertas.

Se concluye que los valores arquitectónicos del inmueble consignados en la FVI se encuentran desvirtuados. El inmueble no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico y no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista.

El inmueble localizado en el predio 33, al que le corresponde la nomenclatura Carrera 11 No. 2 – 67, tiene dos pisos y tiene por uso un “*paga diario*”. Su antigüedad viene dada por un periodo de construcción de 1920 a 1940, no se identifica como obra de autor, presenta transformaciones e intervenciones de la estructura original, modificación de la estructura espacial a través de la subdivisión y adición de espacios, y alteraciones de pisos, muros y cubiertas.

En cuanto a la constitución del bien, la estructura de mampostería ha sido alterada a través de subdivisión y adición de espacios, el patio interno y posterior presenta adición en cubierta, la cubierta en teja de barro ha sido modificada por teja de zinc, se mantienen algunos materiales y técnicas constructivas originales como son pisos y elementos ornamentales de madera. En cuanto a la forma, no se evidencia alteraciones en la fachada y se mantienen elementos ornamentales de fachada como forjas de ventanas.

Respecto del estado de conservación, presenta un alto grado de deterioro visible en la estructura de los muros, los pisos, los cielos rasos y la cubierta. No existe una inserción del bien como unidad individual en su contexto urbano que permita analizar las características de volumetría y los llenos y vacíos.

En el registro fotográfico se observan las transformaciones e intervenciones de la estructura original, a partir de la adecuación de los espacios para dar lugar a un segundo piso. Esta transformación ha desvirtuado parcialmente el carácter formal y funcional del inmueble. Se evidencia la modificación de la estructura espacial a través de la subdivisión de una habitación para abrir un espacio para una escalera y de un patio para la construcción de un baño. Se evidencia la adición de espacios con una habitación en segundo piso, se visualiza en general un alto grado de la construcción evidente en la alteración de muros, pisos y cubiertas.

Este inmueble no cuenta con identificación de valores arquitectónicos en su FVI. Se concluye del análisis que no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico y no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista.

Finalmente, se realiza el análisis de los inmuebles en el contexto del Plan Parcial. Este análisis corresponde a aspectos relevantes de la conceptualización y formulación del Plan Parcial Centro San Bernardo en dos estrategias particulares de las seis que se mencionaron al inicio de la presentación: *Movilizarse* y *Reverdecer*, y la incidencia que ambas estrategias tienen sobre los BIC.

El Plan Parcial Centro San Bernardo hace parte de una pieza de ciudad que denominada San Juan - San Bernardo. EL 7 de abril del año en curso esta pieza fue seleccionada por la Secretaría Distrital de Movilidad para la implementación del programa *Barrios Vitales*, la cual se articulará al sector de Las Cruces del PEMP CH, que también fue seleccionado como *barrio vital*. El programa de *Barrio Vitales* tiene por objetivo invertir la lógica de la movilidad dado que la prioridad actualmente es para el vehículo particular, seguido por el transporte público, la bicicleta, y por último el peatón.

Respecto a la estrategia *Movilizarse*, la pieza San Juan - San Bernardo plantea una reconquista de espacio público. Se tiene una población actual de 6.175 habitantes que con los planes parciales que se están proyectando se va a ver incrementada en 22.783 personas, un área de calle peatonal de 0,17 hectáreas, la cual se va a incrementar a 0,96 hectáreas. Existe un área de andén actual de 3,22 hectáreas que con la propuesta de *Barrios vitales* se incrementará a 4,54 hectáreas. Hay un área de manzana actual de 22 hectáreas que se va a reducir a 19,37 hectáreas ya que se está planteando que una de las manzanas del barrio San Bernardo dé lugar a la ampliación del parque que existe actualmente. Se tiene una calzada vehicular actual de 5,36 hectáreas que con la propuesta se reducirá a 4,57 hectáreas, además de un espacio público efectivo de 1,15 hectáreas que pasará, con la formulación de la propuesta, a 3,42 hectáreas.

Respecto a la estrategia *Reverdecer*, se están planteando en la pieza San Juan - San Bernardo los siguientes parques y corredores verdes: Plazoleta San Bernardo y eje peatonal de la Carrera 11 (donde se localizan los BIC), Parque San Bernardo, Carrera Décima, Avenida Caracas, Carrera 11 B, que busca dar continuidad a la alameda que se planteó en el Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio, Calle 2 que se articulará con la propuesta del PEMP CH, Alameda de Occidente, Av. Hortúa, Plazoleta Hortúa y Proyectos Emblemáticos San Juan de Dios.

El Plan Parcial Centro San Bernardo, a través de las estrategias *Movilizarse* y *Reverdecer*, se está articulando al PEMP CH, al PEMP del San Juan de Dios, y al Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio, adoptado mediante Decreto Distrital 508 de 2019, y formula las siguientes relaciones funcionales: relación oriente occidente sobre la Calle 2 (paseo comercial), relación norte sur sobre la Carrera 13 (Alameda de occidente), Carrera 11 B conectando con la alameda del Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio, y Carrera 11 (donde se ubican los BIC) conectando con la propuesta del Plan Parcial ya mencionado.

Se resalta que la ampliación del perfil vial de la Carrera 11 se constituye en una de las intervenciones sobre espacio público más importantes de la pieza San Juan - San Bernardo para dar continuidad en las relaciones funcionales norte-sur del barrio como una unidad, así como para que los dos planes parciales se articulen de manera adecuada. Se resalta también el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación en el radicado "*Expedición de determinantes para la formulación del Plan Parcial Centro San Bernardo*" el cual señala que "*en el planteamiento vial se debe considerar la continuidad de la red vial para lograr una adecuada interconexión y movilidad con las zonas vecinas, asegurando la movilidad entre zonas y la coherencia entre perfiles y usos de las edificaciones sobre las vías y la localización de actividades sobre las vías vehiculares de manera que se facilite la accesibilidad sin afectar la circulación vial y peatonal*".

Se muestra el perfil vial de la carrera 11, que corresponde a un perfil V8, con una franja de circulación peatonal de 1,45 metros en el costado oriental, una calzada vehicular de 8 metros, y una franja de circulación peatonal de 2,40 metros en el costado occidental. La propuesta en el marco de la formulación del Plan Parcial es generar un perfil V5 con una franja de circulación peatonal de 3 metros sobre el costado oriental, un área privada afecta al uso público de 6 metros, una franja de circulación peatonal de 4 metros, más una franja de paisajismo y mobiliario de 2 metros. La calzada vehicular se reduce de 8 metros a 6 metros en sentido norte sur, y sobre el costado occidental se tiene una franja de paisajismo y mobiliario de 2 metros y una franja de circulación peatonal de 4 metros.

Esta propuesta permite tener continuidad en el perfil de los dos planes parciales, generar andenes regularizados y con espacios propicios para el peatón, y tener mayor espacio público asociado al corredor vial.

Se presenta la situación del perfil vial de la Carrera 11 en caso de que se conservaran los BIC. Se observa que se debería retroceder la línea predial en la manzana 38 (la que está al frente de la manzana 31, donde se localizan los BIC) para garantizar aislamientos que permitan una correcta asolación de las edificaciones. Adicionalmente, se tendrían que reducir las áreas útiles de la manzana 38 así como los aprovechamientos. Respecto al perfil vial, no se tendría continuidad en las franjas de paisajismo, mobiliario y circulación peatonal propuestas desde el Plan parcial San Bernardo Tercer Milenio en el costado occidental al verse interrumpidas por los BIC.

Dándole continuidad al eje vial de la Carrera 11 los BIC se ven afectados. Se señala que dar continuidad al eje vial permite armonizar la red vial de los dos planes parciales, lo que trae ventajas en la configuración geométrica ortogonal que se debe generar en la intersección de la Carrera 11 con Calle 3, y en la seguridad de los actores viales, ya que se genera una mejor visibilidad de los conductores y peatones al acercarse a esta intersección. Se mejoran además los indicadores de niveles de servicios generando condiciones óptimas para la movilidad vehicular en la zona de influencia, ya que la Carrera 11 es un corredor local importante que permite conexión norte sur con las vías arterias de la Calle 1 y la Calle 6.

Si se plantea la permanencia de los BIC se presentan las siguientes consideraciones técnicas: no se dará continuidad al eje vial del Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio, habrá un desplazamiento del eje en 3.2 metros, se tendrán condiciones no favorables de seguridad vial y no se tendrá continuidad en las franjas de paisajismo, mobiliario y de circulación peatonal propuestas por el Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio; finalizando con esto la presentación del estudio de valoración elaborado por la ERU.

A continuación se absuelven las dudas de los consejeros y otros asistentes a la sesión.

La consejera Natalia López de la SDP, precisa que la entidad recibió la solicitud de determinantes para este Plan Parcial, y si bien estas establecen lineamientos para la formulación, esta etapa no es de obligatorio cumplimiento en el proceso. Aclara que la solicitud de determinantes se hace para todas las entidades que tienen que ver con la formulación del Plan Parcial, en este caso el concepto sobre el cual se hace referencia es el que emitió la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP, sin embargo,

hay conceptos adicionales expedidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o la Secretaría Distrital de Movilidad que también deben ser tenidos en cuenta.

Comenta que según un plano que reposa en los archivos del IDPC hay zonas con potencial arqueológico y pregunta cómo la ERU está manejado este factor y considera que, independiente del tema tipológico o formal, hay que tener en cuenta que se trata de vestigios de una forma de ocupar el territorio en un momento histórico de la ciudad, y si bien los inmuebles están alterados es importante entender que es la forma de conservar la historia y la imagen, y que sería una buena oportunidad de incorporar los BIC como parte de ese desarrollo urbanístico.

Bárbara Carvajal, Gestor Senior de la ERU, aclara que si bien la propuesta hace la valoración del estado de los inmuebles como requisito del Plan Parcial, se hizo también un despliegue de la propuesta urbana, ya que esa es la verdadera motivación de la solicitud de exclusión. Está claro que el estado de conservación del inmueble no motiva la exclusión de un Bien de Interés Cultural (BIC), por eso en la presentación y desde la ERU se insiste en que se trata de un proyecto de ciudad que va más allá del Plan Parcial, con una conectividad vial que sobrepasa las Calles 2 y 3 y que se amarra con otras intenciones importante de la actual administración y de este Plan de Desarrollo. Esa es la motivación de insistir en la configuración de la Carrera 11, mantener la conexión de movilidad, además de una gran apuesta hacia reverdecimiento y el espacio público.

La consejera Margarita Mariño de la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) señala que, teniendo en cuenta que uno de los retos del Plan Parcial es valorar el patrimonio material e inmaterial, cuales otros BIC se están incorporando y cuál es la articulación con otros planes parciales, con la ciudad construida, con los espacios que tienen valor y que caracterizan este lugar como un sitio único de Bogotá.

La gestora Céspedes responde que no se cuenta con más BIC, y que la valoración se hace también sobre el patrimonio inmaterial valorando los oficios tradicionales presentes en el sector, potenciando la permanencia de estos oficios generando un centro de encuentro para su fortalecimiento. Por otro lado, el Plan Parcial mantiene las características morfológicas existentes, no se plantea una nueva configuración morfológica, es un Plan que articula la estrategia de *Movilizarse*, de *Reverdecer*, de *Habitar*, y lo que se busca con su formulación es un equilibrio entre todas estas estrategias. El tema de los BIC tiene una incidencia sobre dos de estas estrategias y por eso se pone a consideración del CDPC.

El consejero Iván Quiñones de la SCRCD pide una aclaración sobre el uso de la franja en la que están situados los BIC. Céspedes responde que en el primer piso se plantea comercio y en los pisos superiores vivienda.

El arquitecto Lorenzo Fonseca recuerda que ya en el CDPC se había presentado una intención de proyecto alrededor de San Bernardo, y en ese caso se planteaba la conservación de cinco inmuebles declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital, como un referente de cómo se construyó este sector. En ese momento se tuvo en consideración la conservación de estas casas. Pregunta entonces por qué se cambió la decisión, en el sentido de no tener estos inmuebles en cuenta.

La gestora Céspedes señala que el arquitecto Fonseca hace referencia al Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio, que ya se encuentra adoptado por Decreto Distrital 508 del 2019. El Plan Parcial que la ERU está presentando es una continuación de esa propuesta, que se pretende desarrollar sobre una franja prioritaria de intervención del Plan Zonal del Centro. Por un tema de continuidad del eje vial de la Carrera 11 planteado en el Plan Parcial anterior se presenta la solicitud de exclusión de los inmuebles.

Presentación del IDPC

El IDPC procede a hacer algunas precisiones sobre la solicitud de exclusión de estos cinco inmuebles en el marco del Plan de Renovación Urbana para el sector de barrio San Bernardo.

Los inmuebles objeto de la solicitud están localizados en la manzana 31. Los inmuebles BIC que se conservaron como parte del planteamiento del Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio están localizados en la manzana 30. La ERU menciona que los inmuebles de la manzana 31 se interponen a la continuidad del eje vial planteado en el Plan Parcial. Sin embargo, los inmuebles objeto de la solicitud, y los de la manzana 31, que en el pasado se decidieron conservar, están sobre el mismo eje.



Imagen 3. Inmuebles BIC del sector. Fuente: Mapas Bogotá, 2021

El IDPC resalta que estos inmuebles de las manzanas 30 y 31 son los únicos que tienen declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital en el barrio San Bernardo, a pesar de que hay otros inmuebles que posiblemente contaban con valores patrimoniales.

La declaratoria patrimonial en este barrio se limitó en su momento a tres manzanas, las manzanas 30 y 31 y la que está hacia el occidente de la manzana 30, en donde hubo dos BIC que se excluyeron para permitir el desarrollo de la futura alameda por la Carrera 11, fundamental para la conexión con el Hospital San Juan de Dios y que propiciará el comercio en los primeros pisos.

San Bernardo fue construido como un barrio de clase media, lo que se refleja en la calidad de la arquitectura, el manejo de materiales duraderos y de los detalles. Las casas objeto de la solicitud, originalmente inmuebles de vivienda unifamiliar construidos entre la segunda y tercera década del siglo XX, fueron edificadas durante una misma gestión, por lo que tienen un lenguaje arquitectónico y una distribución similar. Es un tipo de gestión del suelo que se dio hasta los años 40 del siglo XX y que antecede a los grandes proyectos de vivienda moderna. Es por eso que estos inmuebles arman un conjunto coherente, y que a futuro permitirán evocar lo que fue este barrio tan importante en la expansión de la ciudad durante las primeras décadas del siglo XX.

Concepto del IDPC

El estudio de la solicitud de exclusión presentada para los inmuebles ubicados en la Carrera 11 No. 2-97, Carrera 11 No. 2-89, Carrera 11 No. 2-87, Carrera 11 No. 2-71, Carrera 11 No. 2-67 e información adicional obtenida por el IDPC permitió reconocer que:

Los inmuebles se encuentran dentro del polígono del “Plan Parcial Centro San Bernardo” que desarrolla la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá como *“una intervención de revitalización urbana y económica del límite sur de la franja prioritaria de intervención del Plan Zonal del centro de Bogotá”*, el cual encuentra en la *“Memoria y Patrimonio: Valoración del patrimonio material e inmaterial del sector”* uno de los principios de ordenamiento.

Las cinco casas que se desean excluir, junto con las siete casas que se ubican en la manzana 30 (en el costado norte), son los únicos inmuebles que están declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital en el barrio San Bernardo o San Bernardino. Evidencian la arquitectura de la época en la que se empezó a desarrollar este sector de la ciudad como una expansión del actual Centro Histórico de Bogotá.

El estado actual de deterioro de las edificaciones, es un aspecto que no solo afecta a los inmuebles declarados; es una constante en muchos otros inmuebles del sector, situación que de hecho amerita la concreción de planes que propendan por su revitalización. No obstante lo anterior, debe pensarse en la preservación de piezas que aseguren la pervivencia de elementos propios del lugar que contribuyan a mantener las múltiples memorias ligadas a este sector de la ciudad.

Teniendo en cuenta la información presentada, el IDPC pone a consideración del CDPC la exclusión del Listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital para los inmuebles ubicados en la Carrera 11 No. 2-97, Carrera 11 No. 2-89, Carrera 11 No. 2-87, Carrera 11 No. 2-71, Carrera 11 No. 2-67.

Deliberación y votación

El arquitecto Fonseca considera que la presencia de los BIC objeto de la solicitud y los de la manzana 30 debería llevar a que la Carrera 11 se amplíe hacia el otro costado. El respeto por la memoria del barrio San Bernardo debería evidenciarse en el diseño del Plan Parcial para que los BIC no queden sueltos en las manzanas sino que se integren de manera coherente y respetuosa de la memoria.

La consejera Karol Fajardo, del Instituto de Distrital de Turismo –IDT, hace notar como inicialmente el 90% de la manzana en la que se localizan los inmuebles objeto de la solicitud era patrimonio cultural y son estos inmuebles los últimos vestigios. Añade que se entiende el propósito general del Plan Parcial, pero considera que el Plan debió prever esta situación y desde el principio integrar los BIC. Señala que le preocupa cómo se modifican los inmuebles patrimoniales y luego con una evidente pérdida de valor se pide su exclusión ante el CDPC. Hace un llamado al CDPC para pronunciarse sobre este tipo de deterioros al patrimonio cultural que abren una puerta para que los propietarios manejen los inmuebles de mala manera y después soliciten la exclusión.

La consejera López precisa que actualmente el Plan Parcial se encuentra en fase de formulación de determinantes, una primera etapa que se surte y que no es obligatoria de acuerdo con el Decreto de formulación de planes parciales, pero que la ERU normalmente lleva a cabo solicitando previamente los diferentes conceptos de las entidades correspondientes y así tener una mayor claridad al momento de la formulación.

El consejero Quiñones considera que se está frente a la oportunidad de hacer intervenciones congruentes para lograr una pieza urbana que corresponda a lo que se está hablando desde la administración y desde las distintas entidades.

El consejero Alfonso Gutiérrez, de la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural, considera evidente que se debe inventar alguna forma de fortalecer a la SCRD en lo que se refiere al tema de control urbano, ya que hasta el año 2015, cuando la competencia era de las alcaldías locales o los municipios, se cometieron grandes errores en cuanto a la conservación de BIC.

La consejera Mariño invita a la ERU para que con el apoyo del IDPC revise otras edificaciones que estén dentro del ámbito del Plan Parcial y si tienen valores patrimoniales estas puedan integrarse al plan y así conservar la memoria del sector.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar, **¿quiénes de los consejeros presentes y con voto están en contra de la exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2–97, Carrera 11 No. 2–89, Carrera 11 No. 2–87, Carrera 11 No. 2–71, y Carrera 11 No. 2–67?**

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **EN CONTRA** de la exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2–97, Carrera 11 No. 2–89, Carrera 11 No. 2–87, Carrera 11 No. 2–71, y Carrera 11 No. 2–67.

Por UNANIMIDAD el CDPC **NO APRUEBA** la exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2–97, Carrera 11 No. 2–89, Carrera 11 No. 2–87, Carrera 11 No. 2–71, y Carrera 11 No. 2–67.

4. Propositiones y varios.

4.1 Pertinencia de formulación de un PEMP tras la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital con categoría de Conservación Tipológica, modalidad Inmueble de Interés Cultural (IIC) para el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 77- 19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata.

La Secretaría Técnica aclara que esta votación tiene que ver con un caso que el Consejo votó en la sesión pasada del 19 de mayo de 2021, en la cual por unanimidad se recomendó la declaratoria como BIC del ámbito distrital el inmueble de la dirección mencionada, en el que funciona actualmente el restaurante la Fragata.

Posterior a dicha presentación, el representante legal de La Fragata Norte solicitó una copia de la solicitud de declaratoria para su estudio, sin embargo, a la fecha no ha presentado ninguna posición frente el trámite. Así mismo, varios vecinos colindantes se hicieron parte en el proceso, indicando su apoyo al trámite de declaratoria.

Actualmente la normativa nacional, en particular la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios, determinan que cuando se hace una declaratoria de BIC se debe consultar al consejo respectivo si cree que para efectos de lograr la conservación del BIC declarado se requiere la formulación de un PEMP.

EL IDPC señala que no considera necesario la formulación de un PEMP para este caso, ya que con la normativa que le aplicará al bien recién declarado se aseguraría su conservación.

Se aclara que si se vota SÍ, se hace obligatoria la elaboración del PEMP. Si se vota NO, el propietario es autónomo de plantear a futuro el desarrollo de un PEMP, sin que esto sea una exigencia.

La Secretaría Técnica procede a preguntar ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran que **se debe formular un PEMP**, que permita asegurar la conservación y protección del inmueble localizado en la Carrera 9 No? 77- 19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) consideran que **NO es necesaria la obligatoriedad de formulación de un PEMP** para el inmueble localizado en la Carrera 9 No. 77- 19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata.

Por **UNANIMIDAD**, el **CDPC NO APRUEBA la obligatoriedad de formulación de un PEMP** para el inmueble localizado en la Carrera 9 No. 77- 19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata.

4.2 Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia. Algunas experiencias y referentes.

Presentación del IDPC

El director del IDPC, Patrick Morales, señala que está será una presentación breve para mostrar algunas experiencias que sirvan de soporte a las discusiones que se tendrán en las próximas sesiones en las que se considerarán algunas postulaciones a la Lista

Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI). Se espera que esta presentación sirva como referente y como insumo para tener más conocimiento y capacidad de decisión para estas próximas postulaciones.

Catalina Cavelier, antropóloga coordinadora de declaratorias de patrimonio inmaterial del IDPC, realiza la presentación, e inicia señalando que el propósito de esta intervención es compartir algunas experiencias y referentes que tienen que ver con manifestaciones culturales que han sido incluidas en la LRPCI de distintos ámbitos. La presentación recoge ejemplos que más adelante serán útiles a la luz de las manifestaciones que muy pronto se van a discutir y a revisar en el marco del CDPC.

El primer caso que se presenta es el Bëtschnaté o Día Grande de la tradición camëntsá. Se trata de una festividad celebrada en el Valle del Sibundoy en Putumayo que hace parte de las tradiciones culturales del pueblo camëntsá.

El Día Grande o Bëtschnaté, también denominado Carnaval del Perdón, fue incluido en la LRPCI del ámbito nacional en el año 2013. Es una celebración que tiene que ver con la reconciliación, con el Creador, la naturaleza y los espíritus, la familia, la comunidad e incluso con personas externas a la comunidad. Tiene un sentido importante en términos del fortalecimiento de los vínculos de la comunidad y de la continuidad de esta comunidad indígena.

Es importante entender que el Bëtschnaté es más que una fiesta. Si bien se celebra durante unos días particulares, es un proceso que se prepara durante todo el año y además de tener que ver con la cultura festiva involucra varios aspectos de la vida cultural camëntsá. Involucra aspectos como la danza y la música, además de la lengua propia que se revitaliza, y la cultura culinaria y la agricultura que son fundamentales ya que hay un componente fuerte de ofrenda y de compartir elementos tradicionales. La artesanía es también importante en la preparación del vestuario, las máscaras y los instrumentos musicales. Lo que se ve allí como parte del patrimonio inmaterial más que un evento, es un proceso cultural amplio.

Esta celebración expresa un diálogo interesante entre unas tradiciones indígenas y la religiosidad católica que tuvo un rol muy importante a partir de las misiones capuchinas.

Con la inclusión en LRPCI, no sólo se protege esos días de celebración sino todo lo que hay allí (lengua, danza y música, alimentos y agricultura, entre otros), además de reconocer el ejercicio de gobierno indígena.

Se trata de una puerta de entrada para la protección y la salvaguardia de una noción mucho más amplia de lo que puede ser el patrimonio cultural, o el rol de los instrumentos que propone el patrimonio para salvaguardar y proteger estos sentidos, universos culturales y procesos comunitarios.

El segundo caso que se presenta es la Fiesta de San Pacho en Quibdó o las Fiestas de San Francisco de Asís, que son unas fiestas patronales que se celebran anualmente. Fueron incluidas en la LRPCI de la humanidad en el año 2012, es decir que hacen parte del listado UNESCO de Patrimonio Inmaterial.

Se trata de una fiesta que está muy arraigada en la religiosidad popular y también involucra una serie de elementos como saberes artesanales para la elaboración de vestuarios, tradiciones musicales y de danza, entre otros.

En este caso se destaca que la unidad del barrio es el núcleo para la organización y celebración de la fiesta, ya que se sustenta en un sistema de organización social que surge de las territorialidades urbanas particulares de esta ciudad, que tienen que ver con la existencia de los llamados doce barrios franciscanos de Quibdó. Estos doce barrios se organizan para que la fiesta suceda; a cada barrio le corresponde un día para organizar la fiesta, la comparsa, la gestión previa en términos de recursos, y para organizar las procesiones y todo lo que se instala en espacio público.

Es interesante ver como esta manifestación tiene un uso particular del espacio público siendo una manifestación festiva, y como existen unos sistemas propios de organización que responden a las dinámicas propias de la ciudad y que se traducen en una manifestación patrimonial como esta.

Por otro lado, se destacan las dimensiones de integralidad de esta manifestación. Se habla de patrimonio inmaterial pero existe un correlato importante en cómo se relaciona con lo que podría llamarse patrimonio natural asociado a la ciudad, el río Atrato, que es por donde va la procesión con la imagen del santo, y también con otras materialidades como las figuras de los santos que podrían ser entendidas como patrimonio mueble, o con la construcción de instrumentos tradicionales para la interpretación de las músicas propias de la festividad.

Se ve entonces como estas manifestaciones de patrimonio inmaterial tienen también unas materialidades y unas formas de relacionarse con otro tipo de patrimonio que son importantes para entenderlas y para pensar cómo se hace la salvaguardia.

El último caso se trata un ejemplo de orden internacional, el Sistema Tradicional de Jueces de Agua de Corongo, en Perú.

Es una manifestación cultural que fue incluida en la LRPCI de la humanidad en el año 2017. Lo interesante aquí es que se reconoce una estructura organizativa creada por los habitantes de Corongo a partir de la cual se gestiona el abastecimiento de agua del lugar, regulando y manejando la actividad agrícola, y que tiene también un rol importante en la organización de las fiestas patronales.

Es un sistema que se basa en principios como la solidaridad, la equidad y el respeto a la naturaleza. Se fundamenta en un juez, una persona designada para el abastecimiento y la gestión sostenible del agua y del trabajo agrícola. Este juez tiene ayudantes que se denominan los “campos”, nombrados periódicamente y que se encargan del tema agrícola, del agua y de la organización de las fiestas.

Es interesante ver como este patrimonio inmaterial refleja el tema de la integralidad, al tener que ver con una relación particular con los recursos naturales, con el manejo del territorio y su sostenibilidad, con unas materialidades particulares, y que implica una serie de prácticas colaborativas y de cooperación que conllevan al fortalecimiento de un tejido social.

Es además un sistema con una fuerte relación con la cultura festiva por ser San Pedro el patrono de la ciudad, quien tiene una estrecha relación con el agua y, por ende, con la prosperidad y el bienestar. En este ejemplo la cultura festiva también va más allá de la

fiesta, hacia una relación profunda con el territorio, con el manejo de los recursos y con la forma como las personas se organizan y cooperan conjuntamente para vivir en un lugar.

Finaliza la presentación reiterando que se trata de tener referentes que permitan la discusión más adelante en los casos que se presentarán ante el CDPC.

Deliberación

El arquitecto Lorenzo Fonseca felicita por la presentación que abre la puerta a un tema tanto desconocido y que requiere preparación para poder tomar decisiones en un futuro.



Patrick Morales añade que la elección de los casos no es al azar sino que se hizo pensando en lo que se va a abordar y a discutir como ciudad en términos de las declaratorias de patrimonio que se está trabajando desde el IDPC. Son temas que tienen que ver con la manera como se produce y se activa sentido a partir de diálogos, no siempre armónicos, entre tradiciones culturales.

Señala además que la potencia del Bëtschnaté, por ejemplo, tiene que ver con la manera de construir nuevas tradiciones que son importantes para responder preguntas de presente, y esto tiene que ver con el Festival del Sol y la Luna, que es también un diálogo entre tradiciones culturales que crean nuevas maneras de interpretar y de crear horizontes culturales.

La Fiesta de San Pacho en Quibdó tiene también una potencia relacionada con la adscripción territorial a una serie de barrios originarios de la traza urbana de Quibdó y que tienen cada uno un sentido y una manera de consolidar el mensaje de la fiesta en su conjunto. Esta adscripción territorial es fundamental en Quibdó y permite cargar de sentido la materialidad junto con las manifestaciones inmateriales que se producen y se desarrollan en el marco de los distintos momentos de la fiesta.

Considera que va a ser interesante en esta perspectiva que se abre, considerar el documento de postulación del Festival del Sol y la Luna de la comunidad Muisca de Bosa, que ha sido un proceso que se ha llevado de manera juiciosa y que recogerá algunos de los elementos que se trajeron hoy como introducción.

5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Solicitud de exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2 – 97, Carrera 11 No. 2 – 89, Carrera 11 No. 2 – 87, Carrera 11 No. 2 – 71, y Carrera 11 No. 2 – 67.
Por unanimidad el CDPC NO APRUEBA la exclusión del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de cinco inmuebles localizados en el Barrio San Bernardo, en la Carrera 11 No. 2 – 97, Carrera 11 No. 2 – 89, Carrera 11 No. 2 – 87, Carrera 11 No. 2 – 71, y Carrera 11 No. 2 – 67.	
	Obligatoriedad de la formulación de un PEMP tras la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital con categoría de Conservación Tipológica, modalidad Inmueble de Interés Cultural (IIC), para el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 77- 19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata.

Por unanimidad el CDPC NO APRUEBA la obligatoriedad de la formulación de un PEMP tras la inclusión en el listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital con categoría de Conservación Tipológica, modalidad Inmueble de Interés Cultural (IIC), para el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 77-19/39/07/45 y/o Calle 77 No. 9-08, La Fragata.

6. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
No se registran			

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: 14 de julio de 2021.

Siendo las 4:30 p.m., se da por terminada la sesión. Por tratarse de una sesión virtual no es posible firmar lista de asistencia.

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ
Delegado SCRD
 Subdirector de Infraestructura Cultural
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte

PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara María Moreno Rodríguez

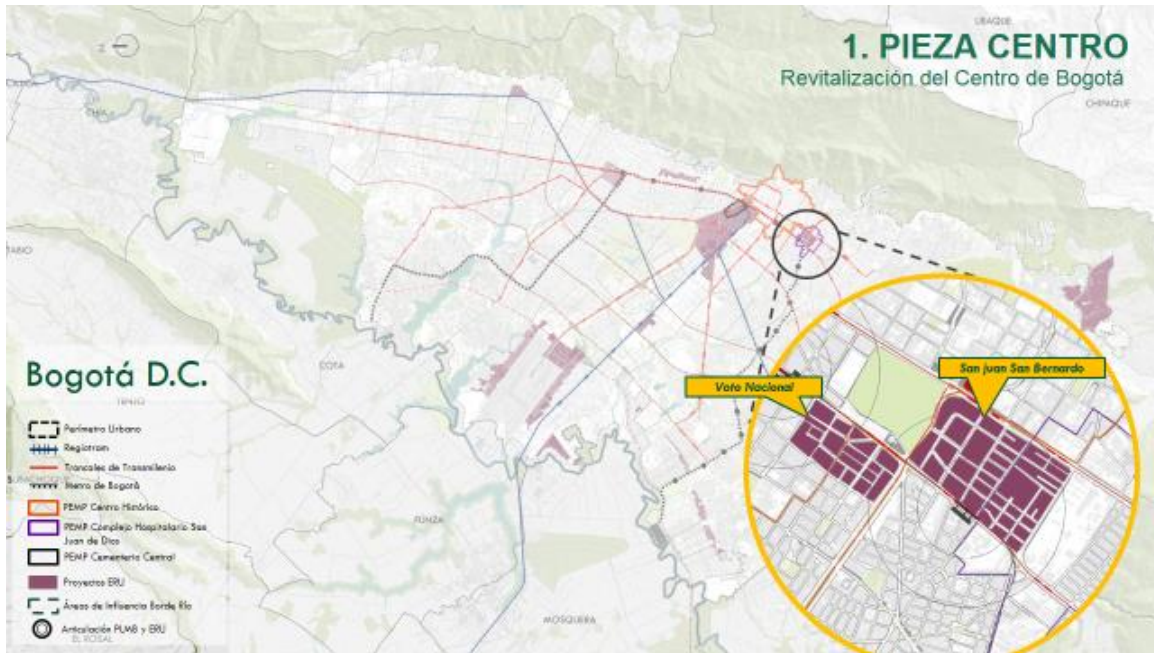
Revisó: David Arias Silva
 Ximena Aguillón Mayorga
 María Claudia Vargas Martínez
 Lilibiana Ruiz Gutiérrez (SCRD)



CONTENIDO

1. **Plan Parcial Centro San Bernardo**
2. **Identificación BIC**
 - 2.1 Localización
 - 2.2 Condiciones de la declaratoria
3. **Valoración de los inmuebles**
 - 3.1 Contexto histórico
 - 3.2 Evolución de la manzana 31
 - 3.3 Análisis de los criterios de valoración
 - 3.4 Análisis en el contexto del plan parcial





1. PLAN PARCIAL CENTRO SAN BERNARDO



Área bruta: 6,7 Ha
No de manzanas: 9

CORREDORES VERDES PROYECTOS

- 1 PP Voto Nacional
- 2 PI San Victorino
- 3 PP San Bernardo Tercer Milenio
- 4 PP Centro San Bernardo

REFERENCIACIÓN PROYECTOS Y SITIOS DE INTERÉS

- A Parque Metropolitano Tercer Milenio
- B Parque San Bernardo
- C Instituto San Bernardo de La Salle
- D Hospital La Misericordia
- E Complejo Hospitalario San Juan de Dios
- F Instituto Materno Infantil



El Plan Parcial Centro San Bernardo tiene por objetivo consolidar el corazón del Barrio San Bernardo a través del fortalecimiento del uso residencial tradicional complementado con usos comerciales, de servicios y en especial usos asociados a las oficinas tradicionales del sector y sus encadenamiento económicos.

Habitar (Oferta de Vivienda):

- Vivienda VIP, VIS, en arriendo, transitoria y productiva
- Mezcla de usos con la vivienda

Memoria y Patrimonio:

- Valoración del patrimonio material e inmaterial del sector

Ciudad cuidadora:

- Equipamientos dirigidos a población vulnerable

Movilizarse (Conectar) :

- Desarrollo Orientado al Transporte Urbano Sostenible
- Desarrollo entorno a los sistemas de transporte masivo
- Generación de una red peatonal y de ciclorutas al interior del barrio (Reconquista del espacio público)

Fortalecimiento económico (reactivar el empleo):

- Fortalecimiento de los oficios tradicionales y actividades económicas
- Fortalecimiento de las cadenas productivas presentes en el territorio
- Primeros pisos activos con comercio y servicios

Reverdecer:

- Cualificación del espacio público: corredores verdes, áreas para caminar, parques, mayor arborización, permeabilidad del suelo
- Iluminación en las zonas peatonales y el espacio público



Potencial de edificabilidad



VIVIENDA
203.817,32 m2

COMERCIO:
15.151,83 M2

SERVICIOS :
6.493,66m2

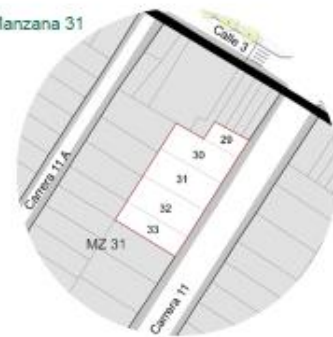
2.965* unidades de vivienda

*Nota: El potencial de edificabilidad es una cifra aproximada según el modelo de ocupación planteado a la fecha.



2.1 Localización

Manzana 31



CONVENCIONES
BIC

2.2 Condiciones de la declaratoria

Conservación tipológica

Valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron.

- Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.
- Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.
- Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto.

Criterios de Calificación



- **Volumetría:** Morfología del volumen principal, proporciones de los volúmenes y relación entre estos.

- **Diseño de Fachadas:** Composición, planos de fachadas, repertorio formal, relación de llenos y vacíos, acabados.

- **Decoración:** cornisas, molduras, portadas, zócalos, enchapes, combinación de materiales, relieves, etc.

Características Arquitectónicas



- **Integración con el conjunto urbano:** implantación, relación con el paisaje circundante.

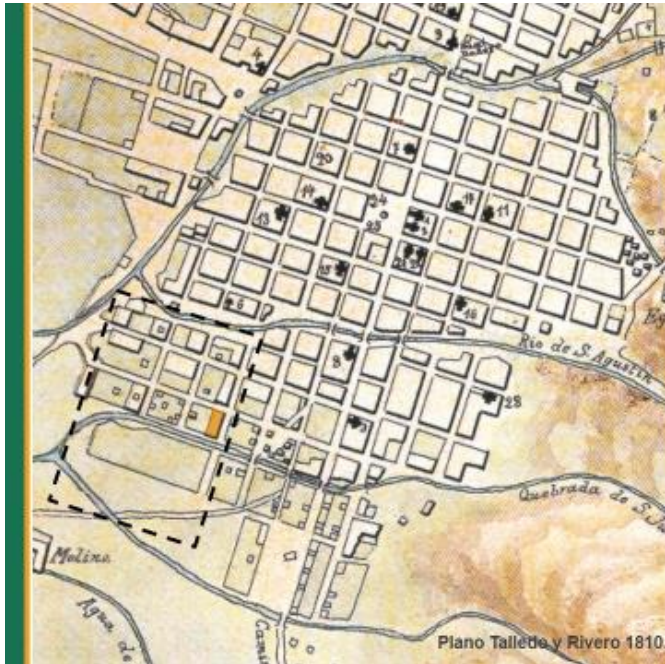
- **Implantación en el Predio:** Relación entre área construida y área libre y su localización dentro del predio.

Características Urbanísticas



3. Valoración de los inmuebles

- Contexto histórico
- Evolución de la manzana 31
- Análisis de los criterios de valoración
- Análisis en el contexto del plan parcial



3.1 Contexto Histórico

1810

Las primeras manzanas del Barrio San Bernardo, aparecen hacia el año 1810 (plano Talledo y Rivera), en el cual se evidencia la consolidación de la Parroquia de Santa Bárbara con la ocupación de lotes que eran utilizados como huertas.

- CONVENCIONES
- BIC
 - Barrio San Bernardo



3.1 Contexto Histórico

1932

Se evidencia en el plano de la Secretaria de Obras Municipales, parte de la configuración actual del Barrio San Bernardo.

Barrio del decenio de 1920 a 1940, construido a partir de manzanas rectangulares con un loteo de predios pequeños (10m x 20m).

Se visualiza la configuración actual de la manzana 31 en donde se localizan los BIC.

- CONVENCIONES
- BIC
 - Barrio San Bernardo

3.2 Evolución Manzana 31



1951 La manzana 31 del Barrio San Bernardo, con un área de 4.800 m² conserva el 97% de sus inmuebles originales.



1990 Sustitución total de inmuebles sobre el costado norte de manzana 31 por procesos de subdivisión predial.
En el centro de la manzana sobre la Carrera 11A avanza el proceso de subdivisión predial.
Se conserva el 63% de estas.

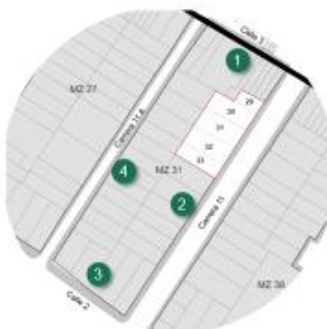


2009 Se evidencia la sustitución de un inmueble más en el centro de la manzana sobre la carrera 11.
Se conserva el 60% de las edificaciones que conformaron inicialmente la manzana.



2020 En el año 2020 se conservan 8 inmuebles equivalente a 29% de las edificaciones que conformaron inicialmente la manzana.

3.2 Evolución Manzana 31



Manzana 31

1 Calle 3



2 Carrera 11







3 Calle 2



4 Carrera 11 A



PREDIO 29. CARRERA 11 No 2 - 97

3.3 Análisis de los criterios de valoración

Antigüedad.
Periodo 1920 - 1940

Autoría.
No se identifica como Obra de Autor.

Autenticidad
1. Transformaciones e intervenciones de la estructura original.
2. Modificación de la estructura espacial a través de subdivisión y adición de espacios.
3. Alteración de muros, pisos y cubiertas.

Constitución del bien
1. Estructura en mampostería alterada a través de subdivisiones y adiciones de espacios.
2. El patio interior presenta adición en cubierta.
3. La cubierta en teja de barro fue modificada por teja de zinc.
4. No se observan evidencias de materiales y técnicas constructivas originales del inmueble.

Forma
1. Alteraciones en la fachada (modificación y ampliación de vanos para la instalación de rejas cortina).
2. No se evidencian elementos ornamentales que den cuenta del origen histórico o su tendencia artística.

Estado de conservación
Deterioro en su uso, cuidado y mantenimiento visibles en la estructura, muros, pisos, cielo rasos y cubierta.

Contexto urbano
No existe una inserción del bien como unidad individual en su contexto que permita analizar características de volumetría, llenos y vacíos, y elementos urbanos entre otros aspectos.

3.3 Análisis de los criterios de valoración

Autenticidad / Constitución del bien

<p>MODIFICACIÓN DEL CARÁCTER FORMAL Y FUNCIONAL DEL INMUEBLE</p> 	<p>ALTERACIÓN DE MUROS</p> 	<p>ADICIÓN DE ESTRUCTURA</p> 	<p>ADICIÓN DE ESPACIOS (HABITACIÓN SEGUNDO PISO)</p> 
<p>ALTERACIÓN DE CUBIERTAS</p> 	<p>SUBDIVISIÓN DE ESPACIOS</p> 	<p>ADICIÓN DE ESPACIOS (TERRAZA)</p> 	<p>ADICIÓN DE ESPACIOS (TERRAZA)</p> 

Estado de conservación

<p>ESTRUCTURAS APUNTAJADAS</p> 	<p>MUROS DETERIORADOS</p> 
<p>CIELO RASOS DETERIORADOS</p> 	<p>CIELO RASOS DETERIORADOS</p> 

3.3 Análisis de los criterios de valoración

ALTERACIÓN DE FACHADA 2001



ALTERACIÓN DE FACHADA 2021



Los valores arquitectónicos del inmueble, consignados en la ficha de valoración individual se encuentran desvirtuados:

- *"Volumetría: morfología del volumen principal, proporciones de volúmenes y relación de estos.*
- *Diseño de fachadas: Composición, planos de fachada, repertorio formal, relación de llenos y vacíos, acabados".*

Respecto a los criterios de calificación se concluye que:

- a) El inmueble **no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.**
- b) El inmueble **no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista** o de un grupo de éstos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.

3.3 Análisis de los criterios de valoración

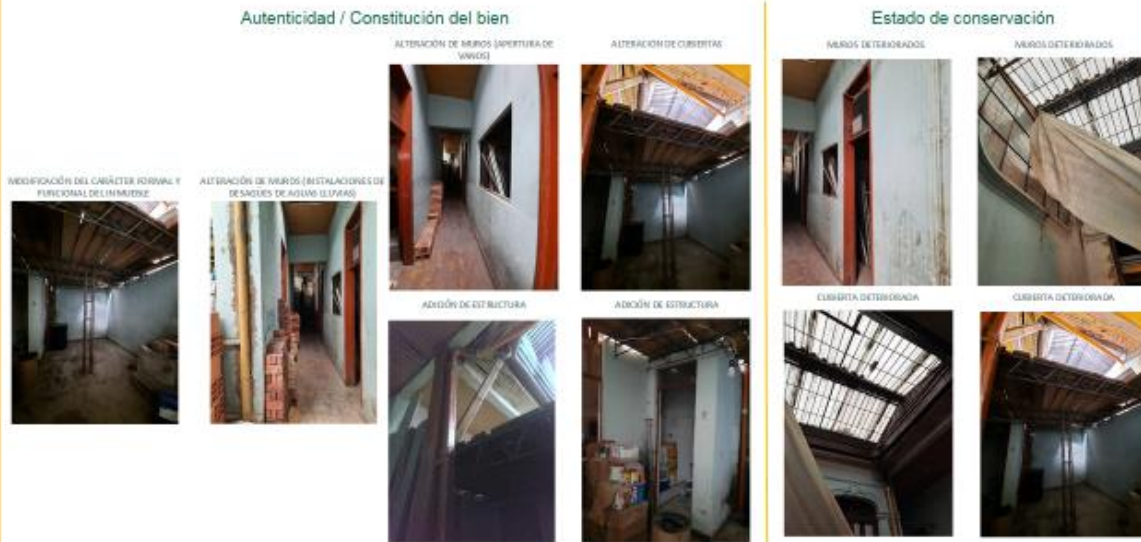
PREDIO 30, CARRERA 11 No 2 - 89



Predio 30

Antigüedad Periodo 1920 - 1940
Autoría No se identifica como Obra de Autor.
Autenticidad 1. Transformaciones e intervenciones de la estructura original. 2. Modificación de la estructura espacial a través de la adición de espacios. 3. Alteración de muros, pisos y cubiertas.
Constitución del bien 1. Estructura en mampostería alterada a través de adiciones de instalaciones de desagüe de aguas lluvias sobre estos y la apertura de vanos para iluminación de espacios de bodegaje. 2. El patio interior presenta adición en cubierta. 3. La cubierta en teja de barro fue modificada parcialmente por teja de zinc. 4. No se observan evidencias de materiales y técnicas constructivas originales del inmueble.
Forma 1. Alteraciones en la fachada (modificación y ampliación de vanos para la instalación de rejas cortina). 2. Alteración de elementos ornamentales que dan cuenta del origen histórico o su tendencia artística.
Estado de conservación Deterioro en su uso, cuidado y mantenimiento visibles en la estructura, muros, pisos, y cubierta.
Contexto urbano No existe una inserción del bien como unidad individual en su contexto que permita analizar características de volumetría, llenos y vacíos, y elementos urbanos entre otros aspectos.

3.3 Análisis de los criterios de valoración



3.3 Análisis de los criterios de valoración



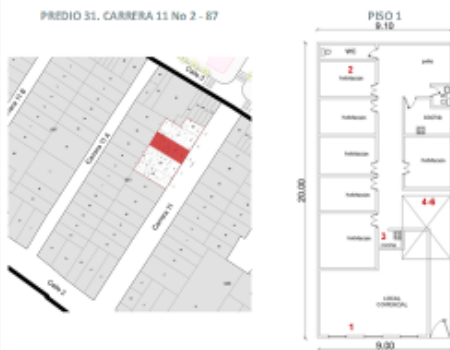
Los valores arquitectónicos del inmueble, consignados en la ficha de valoración individual se encuentran desvirtuados:

- *"Volumetría: morfología del volumen principal, proporciones de volúmenes y relación de estos.*
- *Diseño de fachadas: Composición, planos de fachada, repertorio formal, relación de llenos y vacíos, acabados".*
- *Decoración: cornisas, molduras, portadas, zócalos, enchapes, combinación de materiales, relieves, etc".*

Respecto a los criterios de calificación se concluye que:

- a) El inmueble no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.
- b) El inmueble no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista o de un grupo de éstos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.

3.3 Análisis de los criterios de valoración



Predio 31

<p>Antigüedad Periodo 1920 - 1940</p>
<p>Autoría No se identifica como Obra de Autor.</p>
<p>Autenticidad 1. Transformaciones e intervenciones de la estructura original. 2. Modificación de la estructura espacial a través de la subdivisión y adición de espacios. 3. Alteración de muros y cubiertas.</p>
<p>Constitución del bien 1. Estructura en mampostería alterada a través de subdivisiones y adiciones de espacios. 2. El patio interior y posterior presentan adición en cubierta. 3. Se mantienen algunos materiales y técnicas constructivas originales del inmueble (pisos, y elementos ornamentales de madera como marcos de ventanas internas).</p>
<p>Forma 1. Alteraciones en la fachada (modificación y ampliación de vanos para la instalación de rejas cortina). 2. Alteración de elementos ornamentales que dan cuenta del origen histórico o su tendencia artística.</p>
<p>Estado de conservación Deterioro en su uso, cuidado y mantenimiento visibles en la estructura, muros y cubierta.</p>
<p>Contexto urbano No existe una inserción del bien como unidad individual en su contexto que permita analizar características de volumetría, llenos y vacíos, y elementos urbanos entre otros aspectos.</p>

3.3 Análisis de los criterios de valoración

Autenticidad / Constitución del bien		Estado de conservación	
<p>MODIFICACIÓN DEL CARÁCTER FUNDAMENTAL DEL INMUEBLE</p>	<p>SUBDIVISIÓN DE ESPACIOS</p>	<p>MUROS DETERIORADOS</p>	<p>MUROS DETERIORADOS</p>
<p>ALTERACIÓN DE ESPACIOS</p>	<p>ALTERACIÓN DE CUBIERTAS</p>	<p>PISOS DETERIORADOS</p>	<p>CUBIERTA DETERIORADA</p>
<p>ALTERACIÓN DE CUBIERTAS</p>	<p>ALTERACIÓN DE CUBIERTAS</p>		

3.3 Análisis de los criterios de valoración



Los valores arquitectónicos del inmueble, consignados en la ficha de valoración individual se encuentran desvirtuados:

- *"Volumetría: morfología del volumen principal, proporciones de volúmenes y relación de estos.*
- *Diseño de fachadas: Composición, planos de fachada, repertorio formal, relación de llenos y vacíos, acabados".*
- *Decoración: cornisas, molduras, portadas, zócalos, enchapes, combinación de materiales, relieves, etc".*

Respecto a los criterios de calificación se concluye que:

- a) El inmueble **no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.**
- b) El inmueble **no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista** o de un grupo de éstos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.

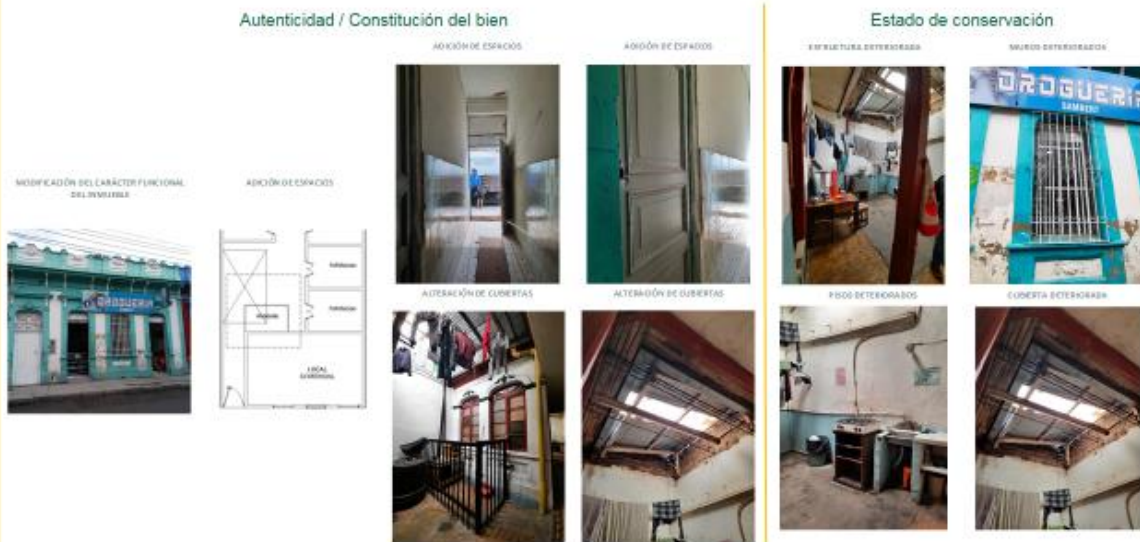
3.3 Análisis de los criterios de valoración



Predio 32

Antigüedad Periodo 1920 - 1940
Autoría. No se identifica como Obra de Autor.
Autenticidad 1. Transformaciones e intervenciones de la estructura original. 2. Modificación de la estructura espacial a través de la adición de espacios. 3. Alteración de muros, pisos y cubiertas.
Constitución del bien 1. Estructura en mampostería alterada a través de adiciones de espacios. 2. El patio interior y posterior presentan adición en cubierta. 3. La cubierta en teja de barro fue modificada parcialmente por teja de zinc. 4. Se mantienen algunos materiales y técnicas constructivas originales del inmueble (pisos, y elementos ornamentales de madera como marcos de ventanas internas).
Forma 1. Alteraciones en la fachada (modificación y ampliación de vanos para la instalación de rejas cortina). 2. Alteración de elementos ornamentales que dan cuenta del origen histórico o su tendencia artística.
Estado de conservación Deterioro en su uso, cuidado y mantenimiento visibles en la estructura, muros, pisos y cubierta.
Contexto urbano No existe una inserción del bien como unidad individual en su contexto que permita analizar características de volumetría, llenos y vacíos, y elementos urbanos entre otros aspectos.

3.3 Análisis de los criterios de valoración



3.3 Análisis de los criterios de valoración



Los valores arquitectónicos del inmueble, consignados en la ficha de valoración individual se encuentran desvirtuados:

- *"Volumetría: morfología del volumen principal, proporciones de volúmenes y relación de estos.*
- *"Diseño de fachadas: Composición, planos de fachada, repertorio formal, relación de llenos y vacíos, acabados".*
- *"Decoración: cornisas, molduras, portadas, zócalos, enchapes, combinación de materiales, relieves, etc".*

Respecto a los criterios de calificación se concluye que:

- a) El inmueble **no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.**
- b) El inmueble **no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista** o de un grupo de éstos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.

3.3 Análisis de los criterios de valoración



Predio 33

- Antigüedad:**
Periodo 1920 - 1940
- Autoría:**
No se identifica como Obra de Autor.
- Autenticidad**
1. Transformaciones e intervenciones de la estructura original
2. Modificación de la estructura espacial a través de subdivisión y adición de espacios.
3. Alteración de muros, pisos y cubiertas.
- Constitución del bien**
1. Estructura en mampostería alterada a través de subdivisiones y adiciones de espacios.
2. El patio interior y posterior presenta adición en cubierta.
3. La cubierta en teja de barro fue modificada por teja de zinc.
4. Se mantienen algunos materiales y técnicas constructivas originales del inmueble (pisos, y elementos ornamentales de madera como marcos de ventanas internas).
- Forma**
1. No se evidencian alteraciones en la fachada.
2. Se mantienen elementos ornamentales de fachada como forjas de ventanas.
- Estado de conservación**
Deterioro en su uso, cuidado y mantenimiento visibles en la estructura, muros, pisos, cielo rasos y cubierta.
- Contexto urbano**
No existe una inserción del bien como unidad individual en su contexto que permita analizar características de volumetría, llenos y vacíos, y elementos urbanos entre otros aspectos.

3.3 Análisis de los criterios de valoración



3.3 Análisis de los criterios de valoración

FACHADA 2016



ALTERACIÓN DE FACHADA 2021



La ficha de valoración individual no contiene la identificación de los valores arquitectónicos del inmueble.

Respecto a los criterios de calificación se concluye que:

- a) El inmueble no es un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.
- b) El inmueble no es un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o urbanista o de un grupo de éstos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.



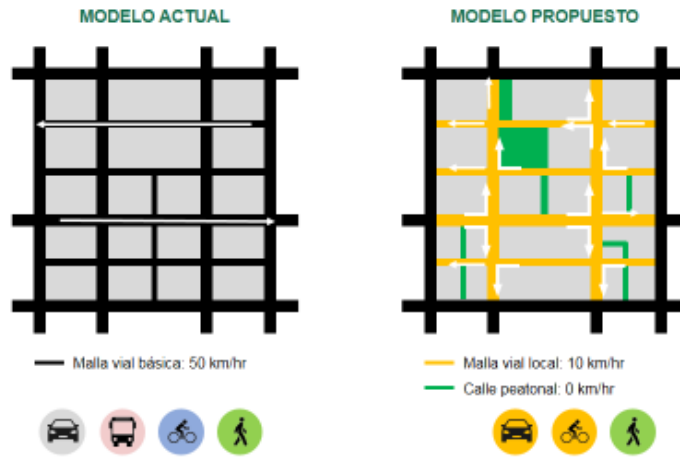
3.4 Contexto plan parcial



- CORREDORES VERDES PROYECTOS**
- 1 PP Voto Nacional
 - 2 PI San Victorino
 - 3 PP San Bernardo Tercer Milenio
 - 4 PP Centro San Bernardo

- REFERENCIACIÓN PROYECTOS Y SITIOS DE INTERÉS**
- A Parque Metropolitano Tercer Milenio
 - B Parque San Bernardo
 - C Instituto San Bernardo de La Salle
 - D Hospital La Misericordia
 - E Complejo Hospitalario San Juan de Dios
 - F Instituto Materno Infantil

3.4 Contexto plan parcial

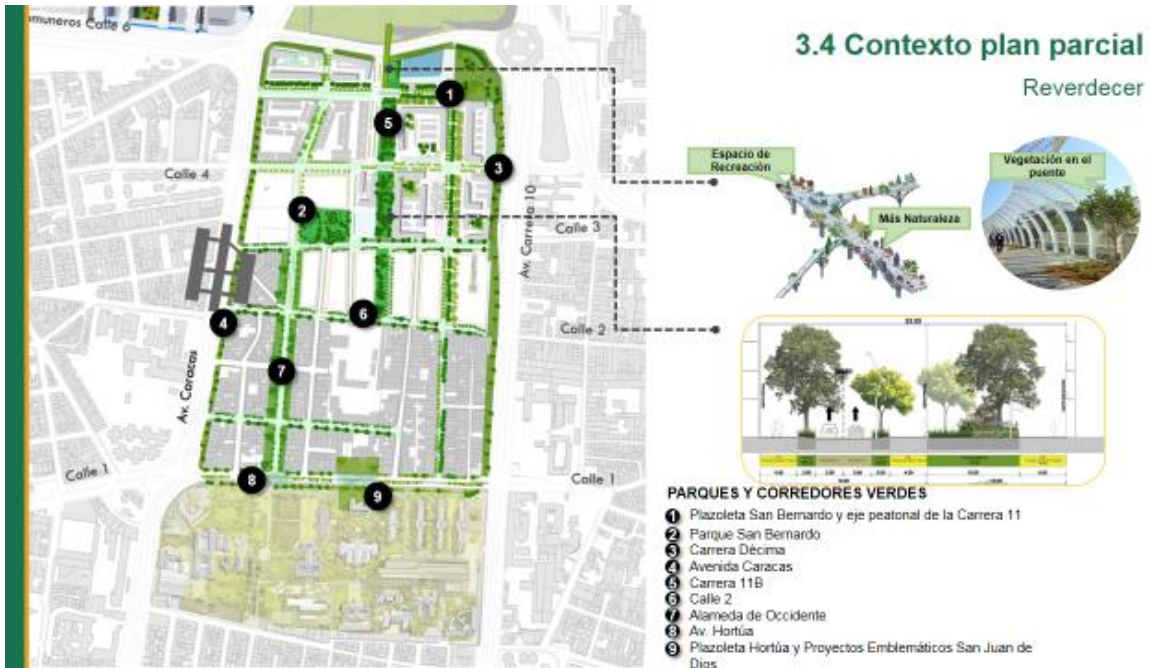


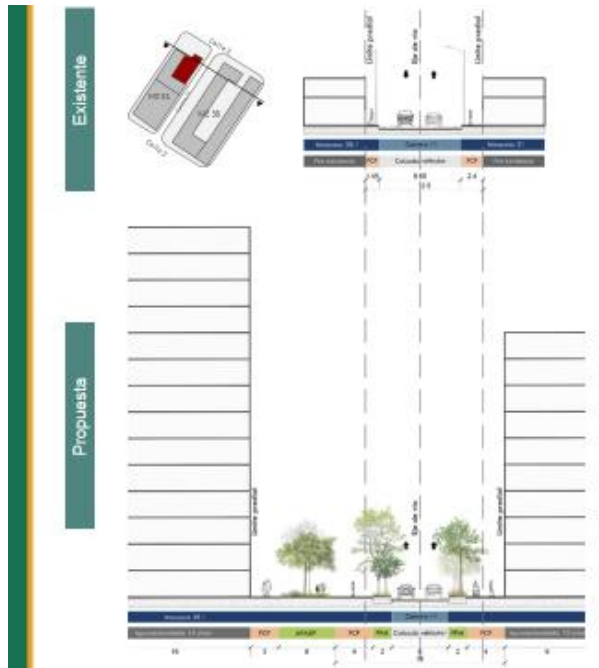
3.4 Contexto plan parcial

Movilizarse



Populación		Actual 6.175	Proyectada 22.783
Calle peatonal		Actual 0,17Ha	Propuesta 0,96Ha
Andenes		Actual 3,22Ha	Propuesta 4,54Ha
Area útil manzana		Actual 22,96Ha	Propuesta 19,37Ha
Callezada Vehicular		Actual 5,36Ha	Propuesta 4,57Ha
Espacio público		Actual 1,15Ha	Propuesta 3,42Ha



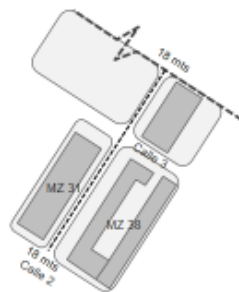


3.4 Contexto plan parcial

Ampliación del perfil vial para dar prioridad al peatón conexo al Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio. La sección vial pasa de V8 a V5 para dar continuidad a lo propuesto en el Plan Parcial ya adoptado.

Según la guía para el diseño de vías urbanas para Bogotá D.C., en su capítulo 5 "Intersecciones de prioridad y semaforizadas" los carriles de entrada y salida de una intersección se deben alinear entre sí, por tanto, deben ser, en lo posible, rectos y tener continuidad en el ramal siguiente, con una geometría que permita a los vehículos seguir su trayectoria sin necesidad de realizar maniobras forzadas que afecten la operación de la intersección.

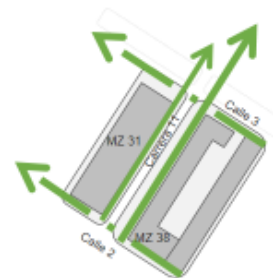
3.4 Contexto plan parcial



Continuar el perfil vial de la Carrera 11 proyectado por el Plan Parcial San Bernardo TM.



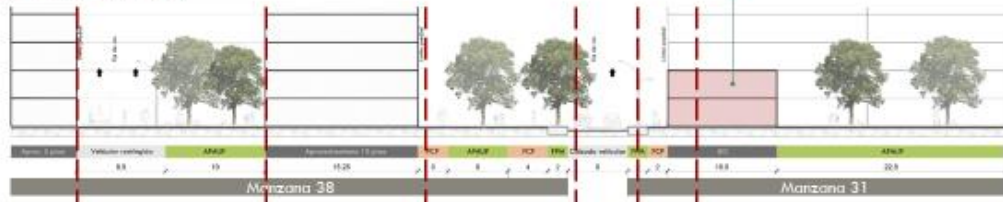
Generar andenes regularizados y con espacios propicios para el peatón.



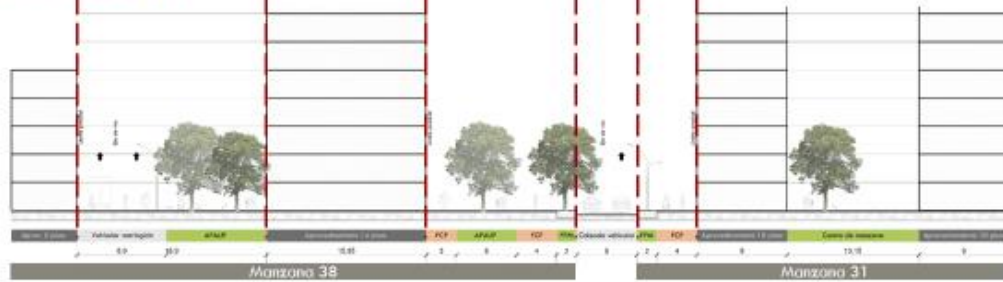
Genera Mayor espacio público asociado al corredor vial

3.4 Contexto plan parcial

Perfil – conservando BIC



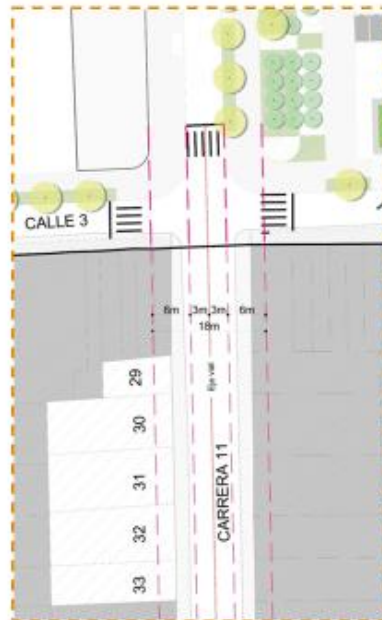
Perfil – Sin conservar BIC



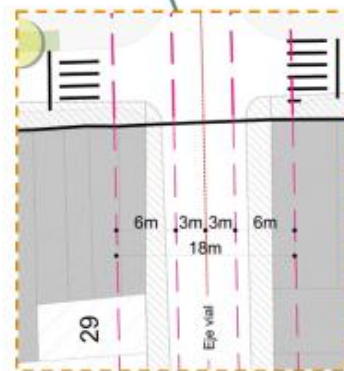
3.4 Contexto plan parcial

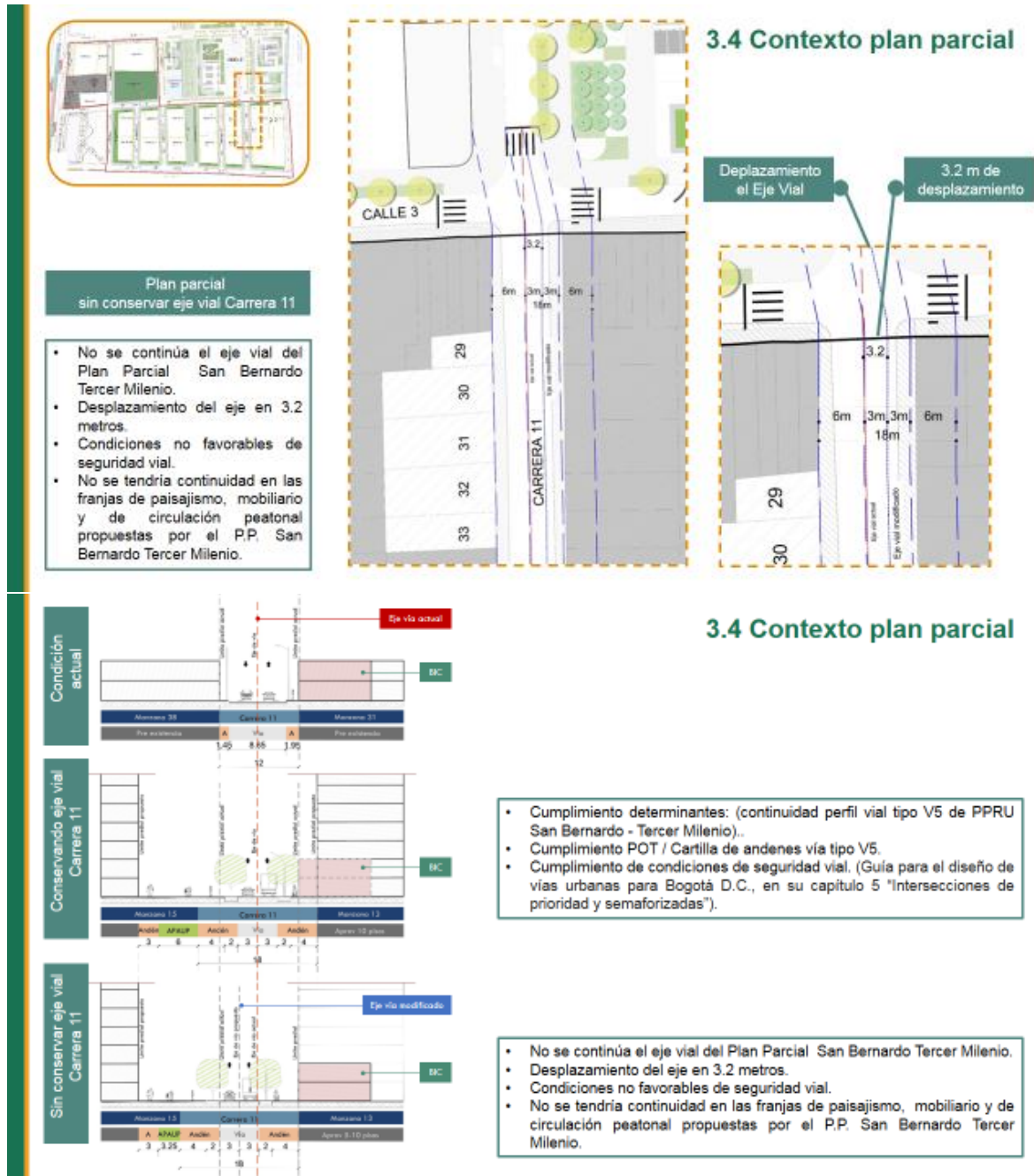
Plan parcial conservando eje vial Carrera 11

- Cumplimiento determinantes: (continuidad perfil vial tipo V5 de PPRU San Bernardo - Tercer Milenio).
- Cumplimiento POT / Cartilla de andenes via tipo V5.
- Cumplimiento de condiciones de seguridad vial. (Guía para el diseño de vías urbanas para Bogotá D.C., en su capítulo 5 "Intersecciones de prioridad y semaforizadas").



Se conserva el Eje Vial









Fuente: Estudio de KENNEDY E&A

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN

Casas

- Carrera 11 No. 2-97
- Carrera 11 No. 2-89
- Carrera 11 No. 2-87
- Carrera 11 No. 2-71
- Carrera 11 No. 2-67



INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud de Exclusión - Casas

KR 11 2- 97 / KR 11 2- 89 / KR 11 2- 87 / KR 11 2- 71 / KR 11 2- 67

LOCALIDAD	03 - Santa Fe
BPZ	85 - Las Cruces
BARRIO	003031 - San Bernardino
DIRECCIONES	KR 11 No. 2-97 / KR 11 No. 2-89 KR 11 No. 2-87 / KR 11 No. 2-71 KR 11 No. 2-67
CHP	AAA00327.RJ / AAA00327.SI AAA00327.JD / AAA00327.H AAA00327.MW
TIPO DE SOLICITUD	Exclusión
SOLICITANTE	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
BASECADO ISPC	2021.5110030763 (05-05-2021)
BASECADO SCDB	2021.3100126351 (01-09-2021)



Mapa catastral. Fuente: Mapas Bogotá, 2021



Aerofotografía. Fuente: Catastro Bogotá 2021





CONCEPTO IDPC
Solicitud de Exclusión – Casas
KR 11 2 - 97 / KR 11 2 - 89 / KR 11 2 - 87 / KR 11 2 - 71 / KR 11 2 - 67

El estudio de la solicitud de exclusión presentada para los inmuebles ubicados en la Carrera 11 No. 2 – 97, Carrera 11 No. 2 – 89, Carrera 11 No. 2 – 87, Carrera 11 No. 2 – 71, Carrera 11 No. 2 – 67 e información adicional obtenida por el IDPC permitió reconocer que:

Los inmuebles se encuentran dentro del polígono del "Plan Parcial Centro San Bernardo" que desarrolla la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá como "una intervención de revitalización urbana y económica del límite sur de la franja prioritaria de intervención del Plan Zonal del centro de Bogotá", el cual encuentra en la "Memoria y Patrimonio: Valoración del patrimonio material e inmaterial del sector" uno de los principios de ordenamiento.

Las cinco (5) casas que se desean excluir, junto con las siete (7) casas que se ubican en la manzana 30 (en el costado norte), son los únicos inmuebles que están declarados como Bienes de Interés Cultural en el barrio San Bernardo o San Bernardino. Evidencian la arquitectura de la época en la que se empezó a desarrollar este sector de la ciudad como una expansión del actual Centro Histórico de Bogotá.

El estado actual de deterioro de las edificaciones, es un aspecto que no solo afecta a los inmuebles declarados; es una constante en muchos otros inmuebles del sector, situación que de hecho amerita la concreción de planes que propendan por su revitalización. No obstante lo anterior, debe pensarse en la preservación de piezas que aseguren la pervivencia de elementos propios del lugar que contribuyan a mantener las múltiples memorias ligadas a este sector de la ciudad.

Teniendo en cuenta la información presentada, el IDPC pone a consideración del CDPC la exclusión del Listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital para los Inmuebles ubicados en la Carrera 11 No. 2 – 97, Carrera 11 No. 2 – 89, Carrera 11 No. 2 – 87, Carrera 11 No. 2 – 71, Carrera 11 No. 2 – 67.



Patrimonio Cultural Inmaterial

Algunas experiencias y referentes de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial



- El *Bëtschnaté*, "Día Grande" o "Carnaval del perdón", fue incluido en la LRPCI nacional en 2013.
- Celebración para la reconciliación con el creador, con la naturaleza y los espíritus, con la familia y la comunidad. Se fortalecen los vínculos y se garantiza la continuidad de la comunidad.
- El *Bëtschnaté* es más que una fiesta: es un proceso que se prepara durante todo el año e involucra varios aspectos de la vida cultural Camëntsá (lengua, danza y música, alimentos y agricultura, entre otros).



- La Fiesta de San Francisco de Asís-San Pacho fue incluida en la LRPCI de la humanidad en 2012.
- Es una fiesta arraigada en la religiosidad popular que involucra saberes artesanales, tradiciones musicales y de danza, entre otros.
- El barrio es el núcleo: la celebración se sustenta en un sistema de organización social propio que surge de las territorialidades urbanas (12 barrios franciscanos de Quibdó).





- Fue incluida en la LRPCI de la humanidad en 2017 .
- Es una estructura organizativa creada por los habitantes de Corongo (Perú), que gestiona el abastecimiento de agua, regula la actividad agrícola y organiza las fiestas locales.
- Se basa en tres principios fundamentales: la solidaridad, la equidad y el respeto de la naturaleza.